



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA Y COFRADÍA DE LOS MISTERIOS Y SANTO ENTIERRO DE CRISTO

En El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, a 20 de marzo de 2026.

REUNIDOS

Una parte, el Ilmo. Sr. **ANTONIO PARDO CAPILLA**, con N.I.F. [REDACTED] como ALCALDE-
PRESIDENTE del Ayuntamiento de El Burgo De Osma - Ciudad de Osma, con CIF P4207100A y
domicilio en Calle Mayor 7 de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma (Soria), en nombre y
representación del mismo.

De otra parte, **D. GERVASIO ANTONIO PALOMAR LÓPEZ**, con N.I.F. [REDACTED],
representante de la entidad COFRADÍA DE LOS MISTERIOS Y SANTO ENTIERRO DE CRISTO, con
personalidad jurídica propia y CIF G42171553 con domicilio social en calle Rodrigo Yusto nº 33 de
El Burgo de Osma (Soria) C. P. 42300.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para
celebrar el presente acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO: Que el Excmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, tiene entre sus
fines, el desarrollo y fomento de la cultura entre los vecinos/as de la localidad, garantizando a
todos ellos su plena integración social y su desarrollo personal apoyando las entidades y
asociaciones sin beneficio económico o ánimo de lucro que persigan dicho fin. Son objetivos
prioritarios: el fomento de actividades culturales enmarcadas dentro de su compromiso con los
ciudadanos de cara a favorecer aquellas iniciativas que redunden en una mayor calidad de vida.

SEGUNDO: Que la COFRADÍA DE LOS MISTERIOS Y SANTO ENTIERRO DE CRISTO tiene como fin
fundamental venerar y celebrar los misterios de la pasión, muerte y resurrección de Cristo. Su
principal cometido es organizar los desfiles procesionales durante la Semana Santa. Se pretende
potenciar las celebraciones litúrgicas, principalmente en la Catedral con la presencia del Obispo, y
las celebraciones en la calle, destacando las procesiones. Todo ello marcado por la condición de
Sede Episcopal y capitalidad diocesana de la villa.

Con ello se impulsa el fomento, la defensa y la práctica de la antiquísima y tradicional costumbre
cristiana de representar la Pasión de Cristo, tanto como símbolo religioso y de expresión de
espiritualidad, como hecho cultural y de creación de arte, intentando que toda la ciudadanía
participe y disfrute de todas las actividades asociadas.

TERCERO: Que la finalidad del presente Convenio es:

Establecer las bases reguladoras de la concesión de subvención directa para la realización de
actividades culturales de interés realizadas por la Cofradía de los Misterios y Santo Entierro
de Cristo.

CUARTO: Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. Este Convenio se establece como marco de entendimiento y colaboración mutua en las
tareas y actividades culturales relacionadas con la celebración de los diversos actos de la "Semana



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

diseñados y organizados por la la Cofradía de los Misterios y Santo Entierro, y el Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma que colaborará y participará activamente, todo las dos entidades comprometidas en su cumplimiento.

DA. Se considerarán conceptos subvencionables el material y cuantos sean necesarios para el normal desarrollo de la actividad de la que es objeto el presente Convenio, en particular los relacionados con la imagen y vistosidad de los actos así como la difusión de la Semana Santa.

RA. El presente Convenio tendrá la vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del presente año 2026.

TA. La Cofradía de los Misterios y Santo Entierro se compromete a través de la firma del presente Convenio:

coordinar, organizar y realizar en las actividades descritas a continuación:

Actos para el desarrollo de Semana Santa 2026:

Viernes de Dolores, 27 de Marzo, a las 19:30 horas: Traslado de la Santa Cruz Desnuda desde el Museo de Semana Santa hasta la Catedral por las calles Rodrigo Yusto, la Banda de Música, Plaza Mayor, calle Mayor y Plaza de la Catedral. A continuación tuvo lugar el tradicional Vía Crucis Penitencial hasta la Cruz del Siglo.

- **Sábado de Pasión, 28 de Marzo:** A las 19:00 horas, en la Iglesia de Ntra. Sra. del Carmen, misa por los cofrades y colaboradores difuntos. A continuación pregón de la Semana Santa, a cargo del P. Eduardo Sanz de Miguel, O.C.D. Por acuerdo de la Junta Directiva de la Cofradía, se le hará entrega, como recuerdo y agradecimiento del pregón y de la promoción de la Semana Santa, de la medalla de nuestra Cofradía, con su estuche correspondiente.

- A continuación se hará entrega de una placa al Cofrade Honorífico de este año.

- A continuación se ofrecerá un vino español a las autoridades eclesiásticas, militares y civiles presentes en dicho acto, acompañados de la Junta Directiva de la Cofradía y los Jefes de Paso.

- **Domingo de Ramos, 29 de Marzo:** A las 13:00 horas, en la Iglesia de San Antón, bendición de palmas, previamente adquiridas a nuestro proveedor habitual, la empresa Palmas Mas, de Elche.

- A continuación, Procesión de Palmas, acompañados de la Banda de Música, y en la que participaron las autoridades eclesiásticas, civiles y de la Guardia Civil, que partiendo de la Iglesia de San Antón, recorrió las calles Marqués de Vadillo, La Banda de Música, Plaza Mayor, Mayor, Plaza de la Catedral y Plaza de San Pedro, hasta la S. I. Catedral, donde se celebrará la Santa Misa concelebrada del Domingo de Ramos en la Pasión del Señor, presidida por D. Gabriel Ángel Rodríguez Millán, Administrador Diocesano, s.v.

- **Lunes Santo, 30 de Marzo:** A las 21:00 horas, Procesión de la Piedad, presidida por D. Gabriel Ángel Rodríguez Millán, Administrador Diocesano, s.v., que partiendo del Convento de las Madres Carmelitas, se reunirá en la Residencia San José con el paso de La Piedad y Manolas y recorrerá las calles Acosta, Mayor, Plaza de la Catedral y de San Pedro, hasta la S. I. Catedral, donde se cantará la Salve popular.

- **Martes Santo, 31 de Marzo:** A las 21:00 horas se celebrará el tradicional Vía Crucis Penitencial, con los pasos del Ecce Homo, Jesús Crucificado y la Soledad, que partiendo del Seminario Diocesano recorrerán las calles Rodrigo Yusto, Marqués de Vadillo, Universidad, Mayor, Plaza de la Catedral, Plaza de San Pedro, hasta la S. I. Catedral, ceremonia que presidirá D. Gabriel Ángel Rodríguez Millán, Administrador Diocesano, s.v., cantándose, al finalizar, la Salve Popular.



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

Viernes Santo, 1 de Abril: A las 12:00 horas, en la S. I. Catedral, tendrá lugar la Solemne Misa Crismal, con la bendición de los santos óleos, presidida por Monseñor Vicente Sánchez Zamora, Obispo Emérito de Zaragoza y con la asistencia de gran número de sacerdotes de la Diócesis.

Viernes Santo, 1 de Abril: A las 21:00 horas se celebrará la Procesión del Perdón, con los pasos del Beso de Judas, Flagelación del Señor y Cristo de la Luz y los Soldados romanos, que se incorporará, proveniente de la Residencia Santa Cristina el paso de la Coronación de Espinas que recorrerán las calles de La Matilla y Paso del Carmen, donde se unirán los pasos del Santuario del Carmen, Jesús de Medinaceli y la Caída de Jesús para continuar por la calle de San Pedro y llegar a la Plaza de la Catedral y de San Pedro, terminando en la S. I. Catedral con el oficio de la Salve popular.

Viernes Santo, 2 de Abril: A las 10:00 horas en la S. I. Catedral, oficio de Laudes.

Viernes Santo, 2 de Abril: a las 17:30 horas en la S. I. Catedral, solemne concelebración de la Santa Misa de la Cena del Señor, presidida D. Gabriel Ángel Rodríguez Millán, Administrador Diocesano, s.v.

Viernes Santo, 2 de Abril: A las 20:00 horas, en el Centro Polivalente, concierto de música coral, a cargo de la banda de la Asociación Musical "Amigos de El Burgo".

Viernes Santo, 2 de Abril: A las 22:30 horas, La procesión del Silencio, con los pasos de la Oración del Huerto y la Oración del Señor, que partiendo de la Iglesia de San Antón, recorrió las calles de San Antón, Marqués de Vadillo, Banda de Música, Mayor, Plaza de la Catedral, Plaza de San Pedro, terminando en la S. I. Catedral, donde seguidamente se celebrará la Hora Santa, ante el Santísimo Sacramento, presidida por D. Gabriel Ángel Rodríguez Millán, Administrador Diocesano, s.v.

• **Viernes Santo, 3 de Abril:** A las 10:00 horas, en la S. I. Catedral, oficio de Laudes.

• **Viernes Santo, 3 de Abril:** A las 10:30 horas, en la S. I. Catedral, Vía Crucis.

• **Viernes Santo, 3 de Abril:** A las 17:30 horas, en la S. I. Catedral, solemne celebración litúrgica de la Pasión y Muerte del Señor.

• **Viernes Santo, 3 de Abril:** A las 21:00 horas se celebrará la Solemne Procesión del Santo Entierro de Cristo, con el recorrido de las calles Plaza de San Pedro, de la Catedral, Seminario, Rodrigo Yusto, Marqués de Vadillo, Universidad, Mayor y Plaza de la Catedral, donde se cantó la Salve Popular. El orden procesional será el siguiente: Soldados romanos, Agrupación Musical de la Cofradía, Cruz Procesional, Estandarte de la Cofradía, Pueblo Hebreo, Entrada de Jesús en Jerusalén, Santa Cena, Oración en el Huerto, Beso de Judas, Flagelación del Señor, Jesús atado a la columna, Coronación de Espinas, Ecce Homo, Jesús condenado a muerte, Jesús de Medinaceli, Jesús con la Cruz auestas, Nazarenos con Cruz, Caída de Jesús, La Verónica, Lucernarios de Santa Cristina, Cristo de la Luz, La Crucifixión, Virgen Dolorosa, Descendimiento de Cristo, La Piedad, Santo Sepulcro, Manolas, Nuestra Señora de la Soledad, Sr. Administrador Diocesano, s.v., Cabildo y Autoridades, Banda de Música.

• **Sábado Santo, 4 de Abril:** A las 10:00 horas, en la S. I. Catedral, Oficio de Lectura y Laudes.

• **Sábado Santo, 4 de Abril:** A las 20:30 horas, Procesión de la Soledad, que partirá de la Plaza de la Catedral, con los pasos de los Soldados romanos, la Santa Cruz Desnuda, Nuestra Señora de la Soledad, portada a hombros por 20 cofrades y el acompañamiento musical de la Agrupación Musical de La Amistad, y recorrerá el Paseo de las Murallas, calle Malo de Molina, Santo Domingo, Obispo Rubio Montiel, Mayor, Plaza Mayor, donde entrarán todos los pasos, cada uno por un costado y tendrá lugar un acto de adoración de la Santa Cruz, terminando en San Agustín. A continuación, en la S. I. Catedral, solemne Vigilia Pascual, presidida por D.



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

Abriel Ángel Rodríguez Millán, Administrador Diocesano, s.v.

Domingo de Resurrección, 5 de Abril: A las 12:30 horas, Procesión del Encuentro, con los pasos de Cristo Resucitado y la Virgen de la Alegría, que saliendo de la Plaza de la Catedral y de la Iglesia de San Antón, respectivamente se encontrarán en la Plaza Mayor, donde se le quitará el manto de luto a la Virgen, para concluir de nuevo en la S. I. Catedral, celebrándose a continuación la Solemne Eucaristía del Domingo de Pascua de Resurrección, presidida por D. Abriel Ángel Rodríguez Millán, Administrador Diocesano, s.v.

Otras actividades enmarcadas dentro de la Semana Santa 2026

- Se están mejorando los pasos, reparando la estructura de dos carrozas: La Piedad y La Caída.

Adquisición 200 medallas para cofrades y 50 doradas para la Junta Directiva y los Jefes de Paso.

Actualización sistema informático: ordenador, impresora, teclado, ratón, lector de cd's...

Restauración la Virgen Nuestra Señora de la Soledad.

Adquisición sillas y mesa en oficina, para las reuniones.

Adquisición nuevos trajes de cofrades para los pasos:

- Flagelación de Nuestro Señor: 15
- Beso de Judas: 12
- Cristo de Medinaceli: 14
- Pueblo Hebreo: 20
- Banda de cornetas y tambores: 4
- Lucernarios de Santa Cristina: 3 completos y 12 capas.
- Santa Cruz Desnuda: 16
- Agrupación musical La Amistad: 22
- Especiales para estandarte, cruz guía y cruz procesional: 3

- Adquisición accesorios:
 - 30 Capirote
 - 80 Guantes
 - 30 Cíngulos
 - 16 Cinturones
 - 20 Bordados
 - 20 Velas
- Realización 2 nuevos estandartes.
- Se está terminando de realizar el nuevo paso de Cristo yacente.
- Adquisición estuches para distinciones a Cofrades benefactores.
- Se ha elevado a público ante notario el nombramiento del Presidente de la Cofradía.
- Restauración imágenes, pequeñas intervenciones urgentes en La Piedad, La Última Cena y El Descendimiento.
- Se está promocionando un grupo de Manolas, con unas 29 inscritas.
- Se ha implantado el premio anual de Cofrade Honorífico.
- Colocación puntos de "alta de cofrade" en establecimientos colaboradores y en la Iglesia del



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

n, para facilitar la tarea a quien quiera hacerse cofrade.

a convenio de colaboración con la Asociación de Belenistas para mejorar las bases de los con imitaciones a piedra.

a convenio de colaboración con la Asociación de actividades turísticas, para la gestión de las al Museo de la Semana Santa.

ón reparación del tejado, para solucionar las filtraciones de agua lo antes posible.

mos presupuestada la pintura de interiores, verjas y puertas de madera del Museo y de a las oficinas.

meterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma a través de la Intervención.

nservar los documentos justificativos de la aplicación de los ingresos recibidos en tanto edan ser objeto de actuaciones de comprobación y de control, así como de los gastos asionados por la actividad.

De figure en todo documento o programa referente a su producción o en cualquier otra comunicación (folleto, anuncio, cartel) y en lugar bien visible, el escudo y nombre del Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma. Realizar toda la cartelería, programas de mano y demás comunicaciones necesarias para el desarrollo de cada una de las actividades programadas.



- 5.- Con motivo del **925 Aniversario de la Fundación de El Burgo de Osma**, deberá figurar **en todo documento o programa referente a su producción o en cualquier otra comunicación (folleto, anuncio, cartel) y en lugar bien visible**, durante todo el año 2026, el logotipo que conmemora dicha efeméride:



QUINTA: El Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma se obliga a:

- 1.- Poner a disposición de la organización de la actividad los medios necesarios para las actuaciones que se estimen oportunas, previa comunicación y con la supervisión del



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma.

El beneficiario de la subvención es la entidad Cofradía de los Misterios y del Santo Entierro otorgándole una cuantía individualizada de **8.000,00 €**.

El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 330-48005 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2026 previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a Seguridad Social.

La cuenta justificativa (PUNTO OCTAVO) que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención **se presentará antes del día 16 de octubre de 2026**. El cumplimiento de este plazo será causa de pérdida de la subvención.

Justificación de la subvención:

La Cofradía de los Misterios y del Santo Entierro está obligado a presentar en el Excmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, la Memoria Explicativa del desarrollo de la actividad así como el cuadro financiero de la misma.

Deberá contener como mínimo:

1. Acreditación del cumplimiento de la actividad, con declaración del responsable del Club en la que se indique detalle de participantes y contenido del proyecto a desarrollar.
2. Memoria Económica:
 - 2.1. Relación de los ingresos, acompañado de justificante de ingresos o recibos y relación de gastos para el desarrollo de cada actividad y facturas originales (anexos I y II).

Las facturas y recibos de pago, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o copias debidamente compulsadas.
- b) El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.
- c) Tener referencia de gastos generados por la actividad objeto de la subvención.
- d) Deberán expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.
- e) Cumplir con los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulen las características de la factura y su contenido. Numeración de la empresa que emite la factura, nombre o denominación social, datos del expedidor y del destinatario. NIF, descripción de la operación y contraprestación total. Cuando la operación esté sujeta y no exenta del IVA, deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota tributaria repercutida. Cuando la cuota del IVA se repercuta dentro del precio, se indicará tipo tributario aplicado, o bien la expresión "IVA incluido". Día de la emisión.
- f) Tickets de caja registradora en los que consten, al menos los siguientes datos:
 - a) Número



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

- b) Número de identificación fiscal del expedidor
- c) Tipo impositivo aplicado o la expresión "IVA incluido"
- d) Contraprestación total.

- 2.2. Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logo municipal, si procede.
- 2.3. Relación de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad o declaración responsable que no se ha recibido ayuda o subvención de ninguna otra Administración Pública cuyo objeto coincida con la subvención (Anexo III) .
- 2.4. Declaración responsable de que la entidad beneficiaria no está comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (anexo V).
- 2.5. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2.6. Otros documentos a aportar en la cuenta justificativa según el anexo IV.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar la cesión del uso de los espacios inicialmente asignados por necesidades de programación, y en tal caso, lo comunicará con la antelación suficiente a la Asociación, estudiando la posibilidad de ofertar otros espacios alternativos, siempre y cuando las posibilidades de ocupación lo permitan.

OCTAVA: La Cofradía de los Misterios y Santo Entierro de Cristo facilitará en todo momento el control y supervisión del Convenio por parte de la Intervención o Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

NOVENA: En ningún caso el importe de la subvención rebasará el coste de la actividad subvencionada, incluyéndose el importe de otras subvenciones obtenidas para la realización de la misma.

DÉCIMA: Será causa de resolución del Convenio el incumplimiento de las obligaciones en él contenidas.

UNDÉCIMA: El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones de Ayto. El Burgo de Osma – Ciudad de Osma vigente (publicado en el BOP nº 64, 9 de junio de 2017), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente Convenio no podrá ser invocado por ninguna de las partes en reclamación de derechos o de otra.

Y en fe de lo cual ambas partes suscriben este Convenio por duplicado ejemplar, y aun así, en las fechas al inicio indicados.



Por [Redacted]
Fdo.: Ant[Redacted]

Por [Redacted] los Misterios y Santo

Fdo.: G. Antonio Palomar López



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

ADENDA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE OSMA – CIUDAD DE OSMA Y COFRADÍA DE LOS MISTERIOS Y SANTO ENTIERRO DE CRISTO

En El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, a 20 de marzo de 2026.

REUNIDOS

Por una parte, el Ilmo. Sr. **ANTONIO PARDO CAPILLA**, con N.I.F. [REDACTED] como PRESIDENTE del Ayuntamiento de El Burgo De Osma – Ciudad de Osma, con D.N.I. 7100A y domicilio en Calle Mayor 7 de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, en nombre y representación del mismo.

Por otra parte, **D. GERVASIO ANTONIO PALOMAR LÓPEZ**, con N.I.F. [REDACTED], representante de la entidad COFRADÍA DE LOS MISTERIOS Y SANTO ENTIERRO DE CRISTO, con personalidad jurídica propia y CIF G42171553 con domicilio social en calle Rodrigo Yusto nº 33 de El Burgo de Osma (Soria) C. P. 42300.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar la presente **Adenda al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 17 de febrero de 2026** y a tal efecto:

EXPONEN

Primero.-Que con fecha **17 de febrero de 2026** ambas partes suscribieron un **Convenio de Colaboración** para como marco de entendimiento y colaboración mutua en las tareas y actividades culturales relacionadas con la celebración de los diversos actos de la "Semana Santa" diseñados y organizados por la la Cofradía de los Misterios y Santo Entierro, y el Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma que colaborará y participará activamente, quedando las dos entidades comprometidas en su cumplimiento

Segundo.-Que se ha visto necesaria de la inclusión de la posibilidad de formalizar el pago anticipado de la subvención, habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2026.

Tercero.-Que, en virtud de lo anterior, acuerdan formalizar la presente Adenda conforme a la siguiente cláusula.



Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la Adenda

La presente Adenda tiene por objeto describir la modificación del convenio de colaboración aprobado.

Segunda. Modificación del Convenio

Modifica la **Cláusula 6ª** del Convenio original, añadiendo un apartado más a la misma, que queda redactada de la siguiente forma:

SEXTA 4.- Se podrá realizar un **pago anticipado** y abono a cuenta de un **10%** de la subvención otorgada en los términos del art. 31.7 de la Ordenanza reguladora de subvenciones, con carácter previo a la justificación, y a solicitud debidamente justificada de la Asociación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, debiendo acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local, lo que se justificará mediante certificación emitida por el Tesorero.

Las cláusulas que no se modifique expresamente por esta Adenda, se mantienen íntegramente en su totalidad y el resto de cláusulas del convenio original.

Tercera. Vigencia

La presente Adenda entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta **31 de enero de 2026** coincidiendo con la del Convenio original.